



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PROCESO No.4103-2024-P0035/003-2024. Presidencia del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

- I. Proceso de compra No.4103-2024-P0035/003-2024, "Servicios de alimentación y arrendamiento de equipo audiovisual para acto de juramentación de la Unidad de Género del CVPCPA".
- II. Se invitó por medio de correo electrónico, a participar en el proceso de compra, a los oferentes: Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V., Hotel Real Intercontinental San Salvador, Hotel Mediterráneo Plaza, Hotel Holiday Inn e Inversiones El Copinol S.A. de C.V.
- III. Art. 79 de la LCP. Plan de implementación al proceso: *"El Plan de Implementación del Proceso (PIP), tiene como propósito establecer los elementos e identificar los plazos para los hitos clave en los procesos de compra, definir los aspectos acordes a la naturaleza de cada procedimiento y objeto contractual, así como establecer detalles de la estrategia a seguir, dentro de los elementos a analizar para el Plan se incluyen, entre otros que fueren necesarios, los siguientes:"*
- IV. Por lo que se publicó el proceso, en fecha 15 de febrero del año 2024, siendo el último día para recepción de ofertas, el día 22 de febrero de 2024; debido a que solo se recibió oferta de HOTEL MEDITERRÁNEO PLAZA, se prorrogó el plazo de recepción de ofertas hasta el día 27 de febrero de 2024, y como resultado, se recibió una segunda oferta por el oferente Hotel Holiday Inn; en cuanto a los oferentes HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., Hotel Real Intercontinental San Salvador e Inversiones El Copinol S.A. de C.V. se disculparon por no lograr participar en el proceso.
- V. Art. 102 LCP. *En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.*
- VI. LIN-2024-02. Numeral 3: *Para la ejecución del método de contratación de comparación de precios se requiere:*
 - *Invitación a un mínimo de tres proveedores.*
 - *Recepción de al menos tres de las cotizaciones de proveedores*
 - *Los precios de al menos una de las cotizaciones recibidas sean razonables, es decir, cumplan con la razonabilidad de precios.*



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- *Que el monto de la compra no sea superior a DOSCIENTOS CUARENTA SARIOS MÍNIMOS DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.*

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 79 y 102 de la Ley de Compras Públicas y LIN-2024-02. Numeral 3, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, RESUELVE:

- I. Con base a lo anterior, se declara desierto el proceso de compra No.4103-2024-P0035/003-2024, por "Servicios de alimentación y arrendamiento de equipo audiovisual para acto de juramentación de la Unidad de Género del CVPCPA", por no cumplir con el requisito de "Recepción de al menos tres de las cotizaciones de proveedores"
- II. Publíquese un nuevo proceso de compra por Subasta Inversa y se invite a los proveedores a participar en el proceso de compra.
- III. Autorízase a la Unidad de Compras Públicas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para realizar el procedimiento respectivo.
- IV. COMUNÍQUESE.

Presidenta CVPCPA